



# Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738148

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COMPRAVENTA NO. 07-2023.

### **CONSERVACION CAMINO RURAL (DOTACION DE MATERIALES) CANTON**

#### **EL CEMENTERIO, ALDEA CAMOJALLITO, LA DEMOCRACIA,**

#### **HUEHUETENANGO.**

En el municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango, a veinte días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, NOSOTROS: por una parte **SANTIAGO AMINABAD MOLINA LÓPEZ**, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, originario y vecino del municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango, con residencia en el caserío La Candelaria, aldea Camojallito, La Democracia, departamento de Huehuetenango, identificado con documento personal de identificación número de CUI: mil setecientos noventa y cinco, espacio cincuenta y un mil novecientos catorce, espacio mil trescientos doce (1795 51914 1312), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, con número de cudadanía **T tres guion trece, guion doce (T3-13-12)**, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango, cargo acreditado con acta de toma de posesión del cargo número cero tres guion dos mil veinte (03-2020) de sesión extraordinaria, de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), credencial de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019), conforme acuerdo de adjudicación número doce guion dos mil diecinueve (12-2019), extendida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, y acuerdo de aprobación de adjudicación de la obra, acta número once guion dos mil veintitrés (11-2023) punto quinto, de sesión pública extraordinaria de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés, en donde el honorable Concejo Municipal acordó nombrarme en representación de la municipalidad de La Democracia, departamento de Huehuetenango para suscribir el presente contrato con la propietaria de la empresa Construcciones Molina, señora Quitze Fernanda Molina Rodríguez, referente a la compraventa de materiales de construcción para el proyecto: **CONSERVACION CAMINO RURAL (DOTACION DE MATERIALES) CANTON EL CEMENTERIO, ALDEA CAMOJALLITO, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO** y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**: y por la otra parte: **QUITZE FERNANDA MOLINA RODRÍGUEZ**, de treinta y dos años de edad, soltera, constructora, guatemalteca, originaria del municipio de Cobán Alta Verapaz, departamento de Cobán, con dirección de la empresa en la 4ta Calle 4-43 Santa Rosita Zona 16, Guatemala, identificada con el Documento Personal de Identificación número de CUI dos mil seiscientos dieciocho, espacio treinta y tres mil cuatrocientos veintiumo, espacio un mil seiscientos uno (2618 33421 1601) extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, en calidad de propietaria de la empresa Construcciones MOLINA, con patente de comercio número de registro: setecientos trece mil cuatrocientos setenta y nueve, (713479) folio setecientos (700) libro seiscientos setenta y cinco (675) categoría única, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, Constancia de Registro General Adquisiciones del Estado RGAE número de resolución doscientos dos millones trescientos once mil ciento veintitrés



Santiago Aminabad Molina López  
ALCALDE MUNICIPAL  
La Democracia, Huehuetenango



**CONSTRUCCIONES MOLINA**

(202311123), de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés, con ESTATUS HABILITADO, con número de identificación tributaria NIT: noventa y dos millones novecientos nueve mil novecientos catorce (92909914), con número patronal igss ciento cincuenta y siete mil cincuenta (157050) LA CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN de acuerdo a las siguientes cláusulas.-**PRIMERA:** BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización pública llevado a cabo por la municipalidad de La Democracia, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 19277938, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y el Reglamento Acuerdo Gubernativo número 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de cotización adjudicó a la empresa Construcciones MOLINA, la compraventa de materiales de construcción para la ejecución del proyecto: CONSERVACION CAMINO RURAL (DOTACION DE MATERIALES) CANTON EL CEMENTERIO, ALDEA CAMOJALLITO, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO, según acta número 07-2023 de la junta de cotización, de fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés, aprobada dicha adjudicación mediante acuerdo municipal, acta número once guion dos mil veintitrés (11-2023) punto quinto de sesión pública extraordinaria celebrada por el honorable Concejo Municipal de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP- número: 21-2023 de fecha trece de marzo del año dos mil veintitrés, emitida por el Encargado de Presupuesto de la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal – DAFIM- y aprobada por el Alcalde Municipal del municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango.-----**SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO: La contratista proveerá los materiales de construcción para la ejecución del proyecto: CONSERVACION CAMINO RURAL (DOTACION DE MATERIALES) CANTON EL CEMENTERIO, ALDEA CAMOJALLITO, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO, con las especificaciones y características presentados en el formulario de cotización, que se detallan a continuación.

Santiago Amínabad Molina López  
ALCALDE MUNICIPAL  
La Democracia, Huehuetenango



N.º	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.	Cemento 4,000 psi	3,500.00	saco	Q 99.00	Q 346,500.00
2	Arena de Rio	360.00	M3	Q 472.50	Q 170,100.00
3	Piedrín	240.00	M3	Q 494.80	Q 118,752.00
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>Q 635,352.00</b>



# Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738148

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

3/5

**TERCERA:** VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: **El valor del presente contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.635,352.00)**, monto que será cancelado con fondos de saldos de caja del situado constitucional para inversión, cargados a los renglones: doscientos setenta y cuatro (274) y doscientos veintitrés (223) del presupuesto municipal, el pago se realizará en un único aporte, siempre y cuando sea entregado el material en el lugar de construcción de la obra, se cuente con el informe de la empresa de haber entregado la totalidad de material contratado y el informe del Encargado de Almacén de haber recibido la totalidad de material contratado satisfactoriamente.-----**CUARTA:** PLAZOS Y SANCIONES: La contratista está obligado a realizar la entrega de material dentro del tiempo de **DOCE (12) DIAS HÁBILES**, después de la aprobación del contrato, en caso de no entregar el material en el plazo señalado, la contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cinco por ciento del valor del contrato, Artículo 85 de la ley de contrataciones del estado.-----**QUINTA:** OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: a) Se obliga al contratista a entregar el material contratado en el lugar de la construcción de la obra, de la calidad descrita en la oferta y de conformidad con las características descritas en las bases del concurso.—b) Entregar el material dentro del plazo indicado en la oferta y en el presente contrato.—c) Realizar cambio en caso el material esté en mal estado y/o no corresponda a las características establecidas en las bases.----**SEXTA:** GARANTÍAS. La contratista está obligada a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de cumplimiento no menor del 10% del monto del contrato, según artículo 55 del Acuerdo Gubernativo 122-2016. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los materiales. Artículo 65 de la ley de contrataciones del estado. II. FIANZA DE CALIDAD: La contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de calidad equivalente al 15% del valor total de la compra para cubrir las fallas o defectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción del material. III. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: La contratista deberá entregar a la municipalidad esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la contratación, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la ley de contrataciones del estado.-----**SÉPTIMA:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a) Hacer efectivo el pago en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato, b) Supervisar los materiales que corresponda a las características y calidades contratadas, c) Extender por medio del Encargado de Almacén la constancia de haber recibido el material satisfactoriamente.-----**OCTAVA:** PROHIBICIONES: a) La contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los compromisos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato.—**NOVENA:** DECLARACIÓN JURADA: Yo, Quitze Fernanda Molina Rodríguez, propietaria de la empresa Construcciones MOLINA, bajo juramento solemne y

Santiago Aminabad Molina López  
ALCALDE MUNICIPAL  
La Democracia. Huehuetenango

CONSTRUCCIONES MOLINA

voluntario manifiesto que no me encuentro comprendida dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 80 de la ley de contrataciones del estado.---**DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, Quitze Fernanda Molina Rodríguez, la contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así mismo las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal y que adicionalmente conozco las normas jurídicas que faculta a la autoridad superior de la entidad afectada, para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Guatecompras.---**DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: INSPECCIÓN:** La contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los materiales. **RECEPCIÓN:** La contratista deberá constituir las fianzas de calidad y de saldos deudores y dar a viso por escrito a la autoridad municipal (Alcalde Municipal) de la entrega total del material. El encargado de almacén hará la inspección final, si los materiales están a cabalidad y conforme a las características y calidades contratadas, el encargado de almacén rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la municipalidad, la que ordenará a la comisión receptora elaborar el acta de recepción definitiva, si la comisión comprueba que los materiales están satisfactoriamente recibidos.---**LIQUIDACIÓN:** Inmediatamente después que los materiales hayan sido recibidos la comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista, igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato. Artículo 56 del Decreto 57-92 del Congreso de la República. **FINIQUITO:** Aprobada la Liquidación como lo establece el artículo 57 de la ley, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes, que los libera de sus obligaciones contractuales.-----**DÉCIMA SEGUNDA: AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES:** El contrato se podrá modificar únicamente a través de una adenda, por causas que determina la ley o por acuerdo entre las partes. El plazo de entrega pactado solo podrá prorrogarse una sola vez, artículo 51 de la ley de contrataciones del estado, reformado por el artículo 24 del Decreto 9-2015 y artículo 43 del reglamento, cuando exista causa justificada y ocurra cualquiera de las siguientes causales: 1) por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificada y comprobada que afecte el cumplimiento del contrato en el tiempo contractual.- -----**DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La municipalidad podrá dar por terminado el contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por incumplimiento de las obligaciones c) Por mutuo acuerdo de las partes, d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, e) Si a la contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato.-----**DÉCIMA CUARTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido para llegar a un acuerdo, la Municipalidad no cubrirá indemnización por casos fortuitos o de fuerza mayor.-----**DÉCIMA QUINTA:**

Santiago Aminabad Molina López  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 La Democracia, Huehuetenango



# Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

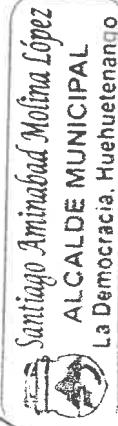
Teléfono: 77738148

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

5/5

**CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo, serán resueltos a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Palacio Municipal de La Democracia, departamento de Huehuetenango, ubicado en el Centro Cívico, zona 1 de La Democracia, departamento de Huehuetenango y la Contratista en la 4ta Calle 4-43 Santa Rosita Zona 16, Guatemala, dirección de las oficinas de la empresa.---**DÉCIMA SEXTA:** **IMPUESTOS Y RETENCIONES:** La contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país.---**DÉCIMA SÉPTIMA:** **APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de La Democracia, departamento de Huehuetenango de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del estado.---**DÉCIMA OCTAVA:** **ACEPTACIÓN:** Nosotros los comparecientes, en las calidades con que respectivamente actuamos, damos lectura al presente contrato, el cual bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales correspondientes, lo ratificamos y aceptamos en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna y firmamos al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de cinco (5) folios de hojas con membrete de la municipalidad de La Democracia, departamento de Huehuetenango, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fé. ----

Santiago Aminabad Molina López  
Alcalde Municipal



Quitze Fernandaa Molina Rodríguez,  
La Contratista

CONSTRUCCIONES MOLINA

En el municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango, a veinte días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden en el presente documento, que se refiere al contrato administrativo de compraventa de material número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) para la realización del proyecto denominado: CONSERVACION CAMINO RURAL (DOTACION DE MATERIALES) CANTON EL CEMENTERIO, ALDEA CAMOJALLITO, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO, son auténticas por haber sido hechas en mi presencia el día de hoy por los señores: Santiago Aminabad Molina López quien actúa en calidad de Alcalde Municipal del municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango y la señora Quitze Fernanda Molina Rodríguez, en calidad de propietaria de la empresa Construcciones MOLINA, b) Que por no conocer a los signatarios se identifica el señor Santiago Aminabad Molina López con su Documento Personal de Identificación número de CUI: mil setecientos noventa y cinco, espacio cincuenta y un mil novecientos catorce, espacio mil trescientos doce (1795 51914 1312), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y la señora Quitze Fernanda Molina Rodríguez, con su Documento Personal de Identificación número de CUI dos mil seiscientos dieciocho, espacio treinta y tres mil cuatrocientos veintiuño, espacio un mil seiscientos uno (2618 33421 1601) extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fé.

  
Santiago Aminabad Molina López  
Alcalde Municipal  
  
Santiago Aminabad Molina López  
ALCALDE MUNICIPAL  
La Democracia, Huehuetenango

  
Quitze Fernanda Molina Rodríguez,  
La Contratista

ANTE MI:

  
Licenciado  
Luis Adán Villatoro Corrala  
Abogado y Notario

  
ABOGADOS Y NOTARIOS  
C.U.I.E.M.I.L.F.  
Licenciado  
Luis Adán Villatoro Corrala  
Abogado y Notario  
BG-0832580

